

# FARO CAPITAL CORTO PLAZO DOLARES FMIV

Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales

Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Corto Plazo en Dólares

## PROSPECTO SIMPLIFICADO

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad. Fecha de entrada en vigencia del documento: 21/03/2024



Inscripción en el RPMV:	El Fondo ha sido inscrito el 24/05/2022
Series:	A y B
Fondo administrado y gestionado por:	FARO CAPITAL SAF S.A. <sup>1</sup>
Plazo de vigencia:	Indefinido

### I. OBJETIVOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo Mutuo Faro Capital Corto Plazo Dólares Global FMIV (El FONDO) es un fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales que tiene como objetivo generar ingresos corrientes mediante la inversión en activos líquidos, con una baja volatilidad del portafolio. Invierte únicamente en instrumentos representativos de deuda, principalmente de corto plazo y muy corto plazo, emitidos tanto en el mercado local como internacional por empresas e instituciones constituidas en el Perú o en el extranjero. La duración promedio del portafolio de inversión no superará los 360 días. La estrategia de inversión busca preservar el capital, mantener la liquidez y producir un rendimiento competitivo.

El valor cuota está denominado en dólares. La política de inversiones contempla un mínimo de 50% del activo total en instrumentos denominados en Dólares. El FONDO podrá invertir tanto en el mercado local como en el extranjero hasta el 100% de su activo.

El FONDO invierte en instrumentos representativos de deuda de corto plazo con una clasificación igual o superior a CP-3 para el mercado local y hasta CP-3 para el mercado internacional; en instrumentos representativos de deuda de largo plazo con una clasificación igual o superior a BBB- en el mercado local y hasta BB- en el mercado internacional y en instrumentos emitidos por entidades financieras con una clasificación igual o superior a B-. El FONDO también puede invertir en cuotas de fondos mutuos y/o cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

El porcentaje invertido en Fondos de Inversión administrados por la misma Sociedad Administradora no deberá superar el 10% de participación en el patrimonio neto del fondo de inversión.

El FONDO podrá invertir en instrumentos sin clasificación hasta un 35%. El FONDO no realizará operaciones de apalancamiento ni operaciones de venta descubierta.

El FONDO puede invertir en instrumentos derivados tales como forwards, swaps, futuros y opciones, dentro de los límites establecidos en la política de inversión. La inversión en derivados se realiza con fines de cobertura, como parte de la estrategia de inversión y para el manejo eficiente del portafolio.

El FONDO podrá endeudarse temporalmente con la finalidad de atender Rescates Significativos, el monto del financiamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo. El indicador de comparación de rendimientos del Fondo (*benchmark*) será el promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo en Dólares de 91 a 180 días de los 4 principales bancos del País ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)) ponderado en función de las obligaciones con el público del banco respectivo. Este fondo puede

no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 180 días.

### Procedimiento de suscripción y rescate:

	Serie A	Serie B
	Dirigida a personas jurídicas y patrimonios autónomos.	Dirigida a personas naturales
Suscripción inicial: <sup>2</sup>	US\$ 1,000.00	US\$ 1,000.00
Monto mínimo de suscripciones adicionales: <sup>2</sup>	US\$ 1,000.00	US\$ 1,000.00
Monto mínimo de rescates:	US\$ 100.00	US\$ 100.00
Saldo mínimo de permanencia:	US\$ 500.00	US\$ 500.00
Plazo mínimo de permanencia	3 días desde la fecha de asignación de valor cuota.	
Rescates programados	Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, definidas por el partícipe, distintas a la fecha de presentación de la solicitud.	
Modalidades de aportes permitidas	El FONDO únicamente acepta aportes dinerarios	
Hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate:	La hora de corte o inicio es a las 10:00 horas y la vigencia del valor cuota es hasta las 9:59 horas del día útil siguiente. Los aportes por suscripción podrán hacerse a través de entidades recaudadoras (las cuales se encuentran en la Sección V) según su horario de atención.	
Criterio de asignación de valor cuota:	Los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:	
	Día de la suscripción o rescate	Día de Asignación del Valor Cuota
	Lunes	Domingo
	Martes	Lunes
	Miércoles	Martes
	Jueves	Miércoles
	Viernes	Jueves
	Sábado	Viernes
	Domingo	Sábado
Feridos y días no laborables para el sector público	Día calendario anterior	

<sup>1</sup> La gestión del fondo es realizada por FARO CAPITAL SAF S.A., no teniendo contrato con gestor externo alguno.

<sup>2</sup> Podrán ser ajustados en el tiempo por la Administradora de acuerdo con lo establecido en el anexo del Reglamento de Participación

<p><b>Medios y Horario de Atención:</b></p>	<p>Las solicitudes de suscripción, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso a través de Agentes Colocadores se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en sus oficinas, debidamente firmadas a través de los siguientes medios electrónicos: (i) correos electrónicos, (ii) página web de FARO CAPITAL (iii) aplicativo móvil de FARO CAPITAL; a disposición del PARTÍCIPE, las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes antes mencionadas, realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas del Agente Colocador, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el cuadro de Criterio de asignación del valor cuota de este mismo prospecto.</p> <p>Las solicitudes de suscripción, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso a través de los Distribuidores se recibirán conforme a los horarios que informen en su página web. Los abonos por suscripciones y pago de rescates podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras (las mismas que se encuentran detalladas en la Sección V) en los días y el horario de atención respectivo. En caso que el abono por suscripción se efectúe fuera del horario de atención del agente colocador, sábados, domingos o feriados, dicho abono será considerado el día útil siguiente y la asignación del valor cuota se efectuará de acuerdo al cuadro de Criterio de asignación del valor cuota de este mismo prospecto.</p>
<p><b>Plazo para el pago de rescates:</b></p>	<p>El pago de rescate se instruirá el mismo día de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, según se lo establecido en el literal j) del respectivo Anexo del Reglamento de Participación, siendo la hora de corte para el registro de las solicitudes de rescate las 10:00 am. En caso la solicitud de rescate ocurra luego de las 10:00 am, será pagados al día siguiente útil de solicitado el rescate. Si la fecha en que se presentó la solicitud de rescate no fuera un día útil, el pago se realizará en el siguiente día útil.</p>

## II. PERFIL DE RIESGO DEL FONDO

El FONDO está expuesto a los riesgos aquí descritos<sup>3</sup>:

<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión
<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario

## III. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

### Gastos a Cargo del Inversionista:

	Serie A	Serie B
<b>Comisión de Suscripción :</b>	0%	0%
<b>Comisión de Rescate<sup>4,5</sup>:</b>	0.25%+IGV	0.25%+IGV
<b>Comisión de Transferencia<sup>6</sup> :</b>	0%	0%
<b>Comisión de Traspaso<sup>7</sup>:</b>	0%	0%

### Gastos a Cargo del FONDO:

	Serie A	Serie B
<b>Comisión Unificada<sup>8</sup>:</b>	0.35% +IGV anual	0.40% +IGV anual
<b>Comisiones propias de las operaciones de inversión<sup>9</sup>:</b>	Hasta 3% + IGV en mercado local y hasta 5% + IGV en el mercado extranjero.	

## IV. RENTABILIDAD

La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o *benchmark*.

## V. INFORMACIÓN ADICIONAL

<b>Custodio:</b>	Banco de Crédito del Perú
<b>Entidades Recaudadoras:</b>	Banco de Crédito del Perú
<b>Agente Colocador:</b>	FARO CAPITAL SAF S.A.
<b>Distribuidor:</b>	Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa ( <a href="http://www.renta4.pe">www.renta4.pe</a> )

Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación y su anexo correspondiente, el cual está a disposición, de manera gratuita, en las oficinas de FARO CAPITAL SAF, Av. Reducto 1310, Piso 4, Miraflores, y en la página web [www.farocapital.pe](http://www.farocapital.pe). Asimismo, para consultar el Rendimiento de Valor Cuota del fondo puede acceder a la página de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) [www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe), lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

<sup>3</sup> Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el anexo del reglamento de participación correspondiente.

<sup>4</sup> Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considera el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo.

<sup>5</sup> En caso el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, la comisión de rescate que deben pagar estos fondos estará definida en sus respectivos prospectos. En el caso de rescates programados, la comisión se exonera.

<sup>6</sup> La comisión se cobrará al partícipe transferente.

<sup>7</sup> Aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de ser el caso. Actualmente no se cobra comisión. En caso el partícipe solicite el

traspaso de fondos a otra serie del mismo fondo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la serie en la cual desea suscribirse, no se considerará el cobro de las comisiones asociadas y se respeta el plazo de permanencia de la serie originalmente suscrita.

<sup>8</sup> La contribución del fondo mutuo a la SMV será asumida por Faro Capital SAF. Esta contribución es 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

<sup>9</sup> Para mayor detalle, por favor consulte el anexo del Reglamento de Participación correspondiente.